

DE TEA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administración, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2813.

Sección 1.^a Elecciones.

CONVOCATORIA.

En cumplimiento á lo ordenado por el Real decreto fecha 6 de Mayo del corriente año, convoco á los electores de todos los distritos de esta provincia, para las elecciones generales de Ayuntamientos, que deben verificarse en los días 6, 7, 8 y 9 del mes de Diciembre próximo, con arreglo á lo que dispone la ley electoral vigente y el capítulo segundo del título segundo de la ley municipal votada en Cortes.

Recomiendo, al propio tiempo á los Alcaldes, Presidentes de mesa y demás funcionarios, que intervengan en tan importante como solemne acto, la mas estrieta observancia de cuantas disposiciones legales se han promulgado, encaminadas á garantir á los electores el liberímo uso de su derecho, que este Gobierno de mi cargo se halla resuelto á hacer respetar, exigiendo á todos, incluso á los mismos que lo practiquen, el cumplimiento de sus respectivos deberes.

Tarragona 23 de Noviembre de 1871.—Felipe Curtoys.

Núm. 2814.

Orden público.—Negociado 5.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procede-

rán á la busca y captura del soldado deserto del Batallón de cazadores de Mérida Ramon Vidal y Nin, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 24 de Noviembre de 1871.—Felipe Curtoys.

Senas.

Hijo de Miguel y de Teresa, natural de Villarrobledo, estatura 1 metro 61,5 milímetros pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba creciente, edad 20 años.

Núm. 2815;
Sección de Fomento.—Montes.

CIRCULAR.

No habiendo producido resultado las segundas subastas celebradas el 13 de

RELACION de los aprovechamientos de pastos y leñas de los montes que pertenecen al Estado en los pueblos de Cénia, Roquetas y Benifallet, cuyas subastas han de celebrarse el 4 de Diciembre á la once de la mañana.

PASTOS.

MONTES INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO.

PUEBLOS	MONTES	Número y clase de cabezas	TIPOS.	Pesetas.	Pesetas.
Cénia.....	La Fon.....	600 lanares..... 300 cabrios.....	225'00 450'00	675'00	
Roquetas.....	Barranco de la Galera.....	440 lanares..... 144 cabrios.....	165'00 162'00	327'00	
Idem.....	Barranco de Lloret.....	384 lanares..... 128 cabrios.....	144'00 144'00	288'00	
Idem.....	Caro.....	1000 lanares..... 300 cabrios.....	375'00 337'50	712'50	
MONTES ENAGENABLES					
Benifallet.....	Cardó.....	600 lanares..... 400 cabrios.....	225'00 450'00	675'00	

LEÑAS.

Número de kilogramos.

Roquetas.....	Barranco de la Galera....	62.400	50'00
Benifallet.....	Cardó.....	312.000	250'00

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2816.

ADMINISTRACION ECONÓMICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sección de Secretaría.

La Dirección general de Rentas con fecha 17 del actual me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio, á D. Isidora Ignacia García Hergüeta, hija de D. José M. N. de Villarobledo, muerto en el campo del honor.—Lo participa á V. S. esta Dirección, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que en cumplimiento de lo que se me previene en la preinserta orden he dispuesto se anuncie en este periódico oficial á los señores que indica la misma.

Tarragona 23 de Noviembre de 1871.—Claudio Herrero.

Núm. 2817.
Don Ramón Mané y Vidal, Alcalde

Constitucional del pueblo de Bellvey.

Hago saber: Que habiéndose de rectificar por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo el amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, se hace indispensable que todos los contribuyentes presenten en el término de quince días las relaciones juradas de su riqueza por cada uno de los conceptos, conforme está prevenido en el artículo 14 del Reglamento general de Estadística de 18 de Diciembre de 1846; en la inteligencia que todos aquellos que dejen de presentarla se les seguirán los perjuicios que haya lugar, y se practicará la valoración de oficio pagando los gastos que esta operación ocasiona.

Bellvey 13 de Noviembre de 1871.—Ramon Mané,

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Nº. 2818.

Continuación de la relación individual de los deudores al Estado por plazos vencidos de compras y redenciones, rentas de fincas y rendimientos de empresas hasta el día 50 del mes de Setiembre último, y de otras disposiciones del referido Centro puesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en circular de 15 de febrero de 1871.

DÉBITOS [POR CENSOS.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Libro y folio de la cuenta.	Casa de la finca ó censo.	Procedencia.	Fecha del vencimiento.	Observaciones.
D. Antonio Cugat Romeu.	Riudecols.	Cuenta corriente	Censo.	Cabildo de Tarragona.	Junio.	
» Francisco Castells Cabré.	Idem.	Idem.	Idem.	Clero de Uldemolins.	»	
» Jaime Domenech Bages.	Idem.	Idem.	Idem.	Cabildo de Riudecols.	»	
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Marmesoria de Cabré.	»	
» Pedro Domenech Huguet.	Idem.	Idem.	Idem.	Cabildo de Tarragona.	»	
» Bernardo Domenech.	Idem.	Idem.	Idem.	Clero de Riudecols.	»	
» Salvador Freixas Aragones.	Idem.	Idem.	Idem.	Clero de Torroja.	»	
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem de Riudecols.	»	
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Monjas de Sta. Clara.	»	
» Miguel Grau Gerbera.	Idem.	Idem.	Idem.	Cabildo de Tarragona.	»	
Francisco Lleval Mariné.	Idem.	Idem.	Idem.	Clero de Borjas.	»	
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem de Riudecols.	»	
Pascual Mestre y Durán.	Idem.	Idem.	Idem.	Monjas de Santa Clara de Tarragona.	»	
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Clero de Riudecols.	»	
» Juan Mestre y Nogués.	Idem.	Idem.	Idem.	Monjas de Santa Clara de Tarragona.	»	
D. Rosaria Domenech Aragones.	La misma.	Idem.	Idem.	Clero de Riudecols.	»	
D. Antonio Mestre Martí.	Riudecols.	Mayo.	15 de Mayo.	11 de Mayo.	28 de Mayo.	
Viuda de Ramon Marín.	Idem.	Mayo.	12 de Mayo.	12 de Mayo.	18 de Mayo.	
» José Matas y Ayamán.	Idem.	Mayo.	13 de Mayo.	13 de Mayo.	28 de Mayo.	
Ramon Mestre Boronat.	Idem.	Mayo.	14 de Mayo.	14 de Mayo.	29 de Mayo.	
Juan Mestre Nogués.	Idem.	Mayo.	15 de Mayo.	15 de Mayo.	30 de Mayo.	
Gregorio Mestre y Mestre.	Idem.	Mayo.	16 de Mayo.	16 de Mayo.	31 de Mayo.	
Agustín Mestre Juncosa.	Idem.	Mayo.	17 de Mayo.	17 de Mayo.	1 de Junio.	
Juan Mestre Cabré.	Idem.	Mayo.	18 de Mayo.	18 de Mayo.	2 de Junio.	
Juan Nogués Barrán.	Idem.	Mayo.	19 de Mayo.	19 de Mayo.	3 de Junio.	
Ramon Nogués Cabré.	Idem.	Mayo.	20 de Mayo.	20 de Mayo.	4 de Junio.	
Joaquín Puñet Martí.	Idem.	Mayo.	21 de Mayo.	21 de Mayo.	5 de Junio.	
José Bassona Salvany.	Idem.	Mayo.	22 de Mayo.	22 de Mayo.	6 de Junio.	
El mismo.	Idem.	Mayo.	23 de Mayo.	23 de Mayo.	7 de Junio.	
Benerando Roigé Espuny.	Idem.	Mayo.	24 de Mayo.	24 de Mayo.	8 de Junio.	
Pedro Soladellas Mestre.	Idem.	Mayo.	25 de Mayo.	25 de Mayo.	9 de Junio.	
El mismo.	Idem.	Mayo.	26 de Mayo.	26 de Mayo.	10 de Junio.	
José Salanellas Cabré.	Idem.	Mayo.	27 de Mayo.	27 de Mayo.	11 de Junio.	
El mismo.	Idem.	Mayo.	28 de Mayo.	28 de Mayo.	12 de Junio.	
Juan Foste y Martí.	Riudecols.	Mayo.	29 de Mayo.	29 de Mayo.	13 de Junio.	
Juana Toldra y Freixas.	Idem.	Mayo.	30 de Mayo.	30 de Mayo.	14 de Junio.	
D. José Vall y Tort.	Idem.	Mayo.	31 de Mayo.	31 de Mayo.	15 de Junio.	
José Vall Cabá.	Idem.	Mayo.	1 de Junio.	1 de Junio.	16 de Junio.	
Viuda de Juan Blay Serrat.	Riudoms.	Mayo.	2 de Junio.	2 de Junio.	17 de Junio.	
Jaime Bages Tailany.	Idem.	Mayo.	3 de Junio.	3 de Junio.	18 de Junio.	
Teresa Guinjoan Bages.	Idem.	Mayo.	4 de Junio.	4 de Junio.	19 de Junio.	
Francisco Bages Joanpera.	Idem.	Mayo.	5 de Junio.	5 de Junio.	20 de Junio.	
Maria Gavaldà.	Idem.	Mayo.	6 de Junio.	6 de Junio.	21 de Junio.	

(Se continuará.)

Véase los Boletines números 261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281 y 282.

Núm. 2819.º Oficio de la Diputación Provincial de Girona. Sección Segunda. **CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Periodo de ampliación.
DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1868 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

CÁRITAS

SECCIÓN PRIMERA.

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPÍTULO I.

Administración provincial.

Personal de la Diputación provincial	1.º Idem de la Contaduría provincial.
Material de la Diputación y Contaduría de fondos provinciales	2.º Sueldos del Archivero y del Depositario y auxiliar de fondos provinciales.
(Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales)	3.º (Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales)
Material de estas Comisiones	4.º Material de los mismos.
Sueldos de los Arquitectos proviniales y de sus delineantes	Para gastos de viaje, dietas y material de oficina

CAPÍTULO II.

Servicios generales.

1.º Gastos de quintas	2.º Idem de bagajes
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial	4.º Idem de calamidades públicas
5.º Idem de reparación y conservación de las fincas provinciales	

CAPÍTULO IV.

Cargas.

2.º Pensiones concedidas legalmente

CAPÍTULO V.

Instrucción pública.

1.º Junta provincial del ramo, aumento gradual de Maestros por 1870-71.
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.
3.º Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestros.
4.º Idem id. id. de la id. de Maestras.

4.º Idem del Inspector provincial de primera enseñanza
6.º Biblioteca provincial
7.º Museo provincial

CAPÍTULO VI.

Beneficencia.

3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia
4.º Idem id. id. de las Casas de Expositos
5.º Idem id. de las Casas de Maternidad

CAPÍTULO VIII.

Imprevistos.

Único Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir

Núm. 2819.º Oficio de la Diputación Provincial de Girona. Sección Segunda. **MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1870 A 1871.**

lunes 20 de Noviembre de 1871.

de un reloj, habiendo logrado escaparse en el acto quedando solo detenido el Sala, á fin de que dentro el término de nueve días, se presente en la Sala audiencia del Juzgado para recibirla indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Camilo Gallego.—Por su mandado, Manuel María Pecero, Escribano.

Núm. 2823.

Don Camilo Gallego Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.

Por el presente primer edicto pregon cito, llamo y emplazo á Don Casimiro Domenech, gerente que fué de la razon social Domenech y compañía, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro el término de nueve días contaderos desde la publicacion del presente comparezca en este Juzgado, sito en el ex-Palacio Real á prestar declaracion indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por quiebra fraudulenta; bajo apercibimiento si no se presentase de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelora á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Camilo Gallego.—Por mandado de S. S., Joaquin Lloret, Escribano.

Núm. 2824.

Don Felix de Antonio, Juez de primera instancia de Manresa y su partido.

Por este tercero y ultimo pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Soler y Centellas (a) Baumé labrador, soltero, de treinta y un años de edad, vecino del pueblo de Aguilar de Sagarra, de este partido judicial, para que dentro el término de nueve días se presente en las cárceles de este partido, á fin de recibirsele declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre heridas; bajo apercibimiento de que sin mas citarle y emplazarle seguirá la causa adelante parandole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Manresa á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Felix de Antonio.—Por disposicion de S. S., Francisco Calaff, Escribano.

Núm. 2825.

Don Jacinto Cudós, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Camins (a) Mito, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable termino de nueve días se presente en este Juzgado ó manifieste el punto de su paradero para notificarle la sentencia contra el mismo recaida por hurto de trigo en la Torre de D. Maria Reyes; apercibiéndolo que no verificarán

dolo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Lérida á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Jacinto Cudós.—Por mandado de S. S., Jacinto Aran.

Núm. 2826.

Doctor D. Luis de Miguel y Marcos, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito y llamo á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos de José Antonio Casas Gil, que falleció intestado en esta ciudad el dia veinte y nueve de Julio del año mas próximo pasado para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro el término de veinte días á contar desde la publicacion de este edicto; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar; pues así lo tengo acordado en méritos del expediente sobre declaracion de herederos promovido por D. José Casas Andreu.

Dado en Reus á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

Dr. Luis de Miguel.—Por mandado de S. S., Carlos Maurici, Escribano.

Núm. 2827.

Don Juan Vazquez Gallardo, Comendador ordinario de la orden española de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la villa y partido de Figueras.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Simon Casademont y Casademont, de treinta años de edad y vecino de Bóadella, para que dentro el término de treintados días á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* se presente ante este Juzgado, á fin de recibirle indagatoria y oirle en defensa en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo se procederá adelante y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Figueras á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Juan Vazquez.—Por mandado de S. S., Jose Conte Lacosta.

Núm. 2828.

Don Eugenio de Gaminde y Lafont, Teniente General de los Ejercitos nacionales y Capitan General de este distrito y

Don Jose Nunez de Prado, Auditor de Guerra de primera clase con destino al mismo distrito.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Enrique Navarro y Lopez ex-oficial del Cuerpo Administrativo del ejército para que dentro el término de nueve días se presente en este Juzgado, á fin de recibirle la competente confesión con cargos, en méritos de la causa criminal que se le sigue por desfalco

de caudales públicos, y oirle en su caso en defensa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Eugenio de Gaminde.—José Nunez de Prado.—Por mandado de S. S. E. E., José Arbona.

Núm. 2829.

Don José Muñoz Gaviria, Vizconde de San Javier, Juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona.

Por el presente primer pregón y edicto cito y llamo á Joaquin Serra y Pausas, que se hallaba preso en las cárceles de esta ciudad y de las que se fugó en primero de Octubre último, para que dentro el término de nueve días contaderos desde la publicacion del presente en adelante compareza de rejas á dentro en las mismas al objeto de continuar, sustanciando la causa criminal que contra él estoy instruyendo por hurto de un reloj; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—El Vizconde de San Javier.—Joaquin Serra, Escribano.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD DE LOS FERRO-CARRILES de Tarragona á Martorell y Barcelona.

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el domingo 10 de Diciembre próximo á las doce del dia, en un salon de la Casa Lonja. Son objetos de esta convocatoria y lo serán de la decisión de la junta:

1.º Aprobacion del acta de la última junta general ordinaria y extraordinaria de 5 de Mayo último en que se acordó que la compañía se rigiera por la nueva ley de 19 de Octubre de 1869 y se emitieran 3.000 acciones representativas del mayor coste y valor de los caminos.

2.º Aprobacion del proyecto de nuestros Estatutos formado por la Gerencia y la Comision de Sres. accionistas en dicha junta nombrados.

3.º Fijacion de asignaciones á la Administracion de la compañía y nombramiento de los accionistas que han de desempeñarla.

4.º Constitucion de la compañía con arreglo al mismo proyecto aprobado y designacion de los señores que habrán de firmar la escritura social en representacion de todos los interesados.

Con arreglo al art. 18 de los Estatutos vigentes habrán de concurrir á la junta hoy convocada las dos terceras partes del capital suscrito y tomarse en ella las resoluciones por mayoria de las dos terceras partes de los asistentes por derecho propio ó por derecho de representacion.

Para concurrir á la misma los Sres. accionistas habran de depositar sus acciones

en la Caja social desde el dia de mañana al 1.º de Diciembre de las diez á las doce de la mañana y de las tres á las cinco de la tarde. Con el recibo del depósito les será entregada la papeleta de entrada á la junta y además un ejemplar del proyecto de los nuevos Estatutos para que tengan previo conocimiento del mismo.

Barcelona 21 de Noviembre de 1871.
—P. A. de la J. de G.—El Vocal Secretario, Victor Gebhard.

CARTILLA

SISTEMA MÉTRICO DECIMAL

PESAS Y MEDIDAS

por

D. JOSE M. MIGUEL Y FONTANILLES,
Ingeniero industrial, Agrimensor, Maestro de obras y Profesor de ciencias.

Véndese dicha cartilla en la imprenta de este periódico á 50 céntimos de peseta.

LA PRIMERA AGENCIA DEL MATRIMONIO
y dispensas civiles
en Madrid, Atocha, número 25.

Se encarga tambien de los canónicos, y para las dispensas de esta clase, ha establecido representacion en Roma por haber quedado suprimida la oficial de preces y libre en los particulares tal gestión, actividad y economía.

Y la librería de D. L. P. V., Carretas, 4, sigue vendiendo á 4 rs. y enviando á provincias el indispensable á los matrimonios celebrados. Tambien manda á los juzgados impresiones para matrimonio y registro civil á precios reducidos: pídense factura.

ARANCEL

DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES

por

DON LUCIO HERNANDEZ.

Dibiendo empezar á regir desde 15 de Agosto de 1871 el Arancel de los Juzgados Municipales aprobado en Real decreto de 19 de Julio de 1871, se ha creido oportuno confeccionar en este libro y en términos que á primera vista aparezcan los derechos de cada asunto de todos los funcionarios que intervienen en ellos, colocando á su final los artículos de las disposiciones generales que le son aplicables. Se marcan los derechos que aparecen diseminados en otras disposiciones regales, y se hacen indicaciones convenientes para la mejor interpretación y acierto.

Se vende en la imprenta de este periódico á 75 céntimos de peseta cada ejemplar.

IMPRENTA DEL DIARIO DE TARRAGONA.